



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Nueve (09) de julio dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA
SUBROGATARIO:	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS
DEMANDADO:	JORGE ADRIAN SALAZAR CARMONA
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO
RADICADO:	635944089001-2015-00162-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 312

En escrito que antecede la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, con sus intereses y costas, realizado por el señor JORGE ADRIAN SALAZAR CARMONA.

Como la solicitud es procedente al tenor de lo consagrado en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho así lo resolverá.

Sin embargo, este titular evidencia que al interior del plenario (ver folio 82) se aceptó la subrogación parcial de las obligaciones contenidas en los títulos valores Nros. 254435446 y 159154507 a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A, por valor de Once Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Pesos con Cincuenta y Dos Centavos (\$11.393.052), razón por la cual, las medidas cautelares decretadas al interior de la instancia continuaran a favor del subrogatario de la obligación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES, contenidas en los pagarés Nros. 52651008152, 18465409, 254435446 y 159154507, estas dos últimas de forma parcial, por haber operado la subrogación legal de dichas obligaciones a favor del F.N.G, se dispone la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** adelantado por el BANCO DE BOGOTA, en contra del señor JORGE ADRIAN SALAZAR CARMONA.

SEGUNDO: ORDENAR la continuación de la presente ejecución a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A, por haber operado la subrogación parcial de las obligaciones contenidas en los títulos valores Nros. 254435446 y 159154507 por valor de Once Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Pesos con Cincuenta y Dos Centavos (\$11.393.052).

TERCERO: ORDENAR que las medidas cautelares decretadas al interior de la instancia, continúen a favor del subrogatario de la obligación, esto es el Fondo Nacional de Garantías S.A.

CUARTO: ORDENAR, que una vez cobre ejecutoria la presente determinación, se continúe con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE.

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 055 DEL
10 DE JULIO DE 2020

(ORIGINAL FIRMADO)

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
15 DE JULIO DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
APODERADA:	MARTHA LUCIA RAMIREZ
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE DURANGO
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO
RADICADO:	635944089001-2017-00131-00

Oficio Nro. 389
01 de abril 2019

Señora
JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ
Urb. Villa Liliana. Cra. 40. Nro. 42-12
Armenia, Quindío

Cordial saludo.

Le informo que debe comparecer a este despacho, en el término de la distancia, con el fin de notificarle el contenido auto de fecha primero (01) de abril de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, mediante el cual se ordena notificarle el cese de sus funciones como secuestre en este proceso, y advertirle que debe rendir cuentas probadas de su gestión dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, al interior de esta ejecución y hacer entrega del bien a la persona que lo tenía al momento de la diligencia.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
APODERADA:	MARTHA LUCIA RAMIREZ
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE DURANGO
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO
RADICADO:	635944089001-2017-00131-00

Oficio Nro. 390
01 de abril 2019

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Armenia, Quindío.

Cordial saludo.

Le comunico que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, promovido por la señora el **BANCO PICHINCHA**, identificado con el NIT. 890200756-7 en contra del señor **LUIS ENRIQUE DURANGO LUPACO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 18.497.546, con auto de la fecha, decretó la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, disponiendo además el levantamiento de la medida cautelar concerniente en el embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 280-135639, de propiedad del demandado **DURANGO LUPACO**.

Dicha cautela le fue comunicada mediante oficio No. 1525 emanado por este Despacho Judicial el 18 de octubre de 2017, el cual queda sin vigencia respecto de este proceso.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
APODERADA:	MARTHA LUCIA RAMIREZ
DEMANDADO:	LUIS ENRIQUE DURANGO
ASUNTO:	TERMINACIÓN POR PAGO
RADICADO:	635944089001-2017-00131-00

Oficio Nro. 391
01 de abril 2019

Señores
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Armenia – Quindío.

Cordial saludo.

Le comunico que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA**, promovido por la señora el **BANCO PICHINCHA**, identificado con el NIT. 890200756-7 en contra del señor **LUIS ENRIQUE DURANGO LUPACO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 18.497.546, con auto de la fecha, decretó la terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación, disponiendo además el levantamiento de la medida cautelar concerniente en el embargo y secuestro del vehículo automotor Marca: **NISSAN, de Placas: MWZ-228, Modelo: 2015**, denunciado como de propiedad del señor **LUIS ENRIQUE DURANGO LUPACO**, el cual se encuentra inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia Q.

Dicha cautela le fue comunicada mediante oficio No.1524 emanado por este Despacho Judicial el 18 de octubre de 2017, el cual queda sin vigencia respecto de este proceso.

Atentamente,

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario